

RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 1100.30.00.24.469
(30 de julio de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO
PROVISIONAL”**

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Decreto 409 de 2020, y demás normas que la modifican, sustituyan o adicionan, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2º del artículo 20 del Decreto Ley 409 de 2020, establece que las vacancias temporales son aquellas que se presentan cuando el titular del empleo público se encuentra en una situación administrativa que implique separación temporal del mismo y que ésta se puede proveer a través de encargo o por nombramiento provisional, ante la inexistencia de empleados de carrera que cumplan con las exigencias para ser encargados.

Que, mediante Resolución No. 0100.24.02.19.287 del 07 de junio de 2019, se encargó, con efectos fiscales, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERISTARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, al señor ALONSO ORTIZ CAMPAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 16.783.357, titular del cargo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 06, quedando este último cargo en vacancia temporal.

Que, con el fin de garantizar la transparencia en este tipo de situaciones, este Despacho publicó la Convocatoria Interna No. 24-07, de fecha 17 de julio de 2024 para la provisión del mencionado empleo, con el propósito de que el servidor público que considerara que cumplía con los requisitos mínimos establecidos para acceder por encargo al mismo, manifestara su interés expresando los argumentos en que se soportaba, dentro de los tres (3) días siguientes a su publicación.

Que, al no presentarse ningún servidor público de carrera administrativa interesado hasta la fecha, en el encargo que nos ocupa, se procederá a la provisión del mismo a través de nombramiento provisional, como se dejará consignado en la parte resolutive de este proveído.

Que, en consecuencia y teniendo en consideración que el LUIS FERNANDO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.280.512, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 06, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes, es procedente nombrarlo provisionalmente, mientras dure la vacancia temporal del mismo, de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Que, existe disponibilidad presupuestal para asumir los anteriores compromisos, en los rubros de Planta de Personal Permanente, Código 2.1.1.01 y Prestaciones para Cubrir Riesgos Sociales, Código 2.1.3.07.



Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en Provisionalidad. Nombrar, con carácter provisional, al señor **LUIS FERNANDO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.280.512, en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 06**, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, con una asignación básica mensual de tres millones ochocientos setenta mil ochocientos siete pesos (\$3.870.807,00) moneda corriente, mientras dure la vacancia temporal del mismo, atendiendo lo dispuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente decisión al señor **LUIS FERNANDO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ**, para que dentro del término de diez (10) días manifieste su aceptación o rechazo en torno al nombramiento que aquí se les hace, al tenor de lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015.

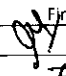
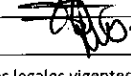
Parágrafo: En igual sentido comuníquese de esta decisión a la Dirección Administrativa y Financiera para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de julio de 2024


PEDRO ANTONIO ORDÓNEZ
Contralor General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmen Ñañez Guerrero	Profesional Universitario (E)	
Revisó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Loren Montealegre Bueno	Directora Administrativa y Financiera (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.